



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

EXPEDIENTE 1-216-282847-2018

REFERENCIA EXPEDIENTE 1-216-281933-2017

En la ciudad de Mar del Plata a los 24 días del mes de Mayo de 2018 siendo las 11:00 horas se reúnen ante el funcionario actuante **Sr. Errea Jorge de la Delegación Regional Mar del Plata del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación**, sita en calle Santiago del Estero N° 1656 de la mencionada ciudad, previamente citados, el **S.M.A.T.A. (Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor)**, representado por el Secretario Gremial, Sr. Claudio Montes de Oca, DNI 25.178.250, los Delegados Gremiales, la Sra. Anabella Lozano Scoles DNI 29.758.672 y los Sres. Carlos Damián Díaz, DNI 29.495.597 y Sebastian Menichetti, DNI 31.807.569 y por la otra parte **C.E.C.O.M.Y.Z. (Cámara de Expendedores de Mar del Plata y Zona)** representada en este acto por su Presidenta Dra. Mónica Killian DNI 11.824.779 y con el patrocinio del Dr. Claudio Kornisiuk DNI 20.509.093, convienen celebrar el presente acuerdo en el marco del CCT 80/89 firmado entre las partes, sujeto a las siguientes cláusulas, a saber:

Abierto el acto las partes manifiestan lo siguiente:

Que dentro del marco de las negociaciones llevadas a cabo respecto al incremento salarial correspondiente al período Septiembre 2017 hasta Agosto 2018 inclusive, las partes han negociado incrementos pero sin resolución definitiva de ese período, dado las posiciones encontradas. No obstante ello, tras el intercambio de opiniones antagónicas y en muestra de los esfuerzos mutuos obtenidos a la fecha ha acordado:

1.- Que las partes convienen actualizar los salarios básicos vigentes desde Abril 2018 hasta Junio 2018 inclusive, a los valores que surgen de la escala salarial adjunta, en la cual se detalla importes de los básicos y categorías a las que corresponden.-

2.- Respecto a las diferencias salariales que surjan por la conformación del salario básico correspondiente al mes de Abril del corriente año, serán liquidadas y abonadas en el transcurso del corriente mes de Mayo del 2018 ó conjuntamente con los haberes del mes de Mayo del 2018, sin perjuicio de los adelantos que pudiera acordarse entre trabajador y empleador para tal fin.-

3.- Que las partes se comprometen a continuar las negociaciones que permitan poner término a la escala salarial definitiva que regirá para el período Julio y Agosto de 2018, a cuyo fin acuerdan reunirse durante el mes de Julio del corriente año.-

4.- Los montos de la escala salarial conformadas entre las partes en el presente son para un trabajador a jornada completa, debiéndose reducir en forma proporcional en caso de trabajadores a tiempo parcial y compensable

CLAUDIA MONTES DE OCA
Secretario Gremial
S.M.A.T.A.
Sec. M.D.P.

Mónica I. Killian
Abogada
C.S.J.N. T° 2 - F° 527
C.A.S.I. T° XIV - F° 406

CLAUDIO KORNIUK

JORGE A. ERREA
Leg. N° 24206
MTEySS
Mar del Plata



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

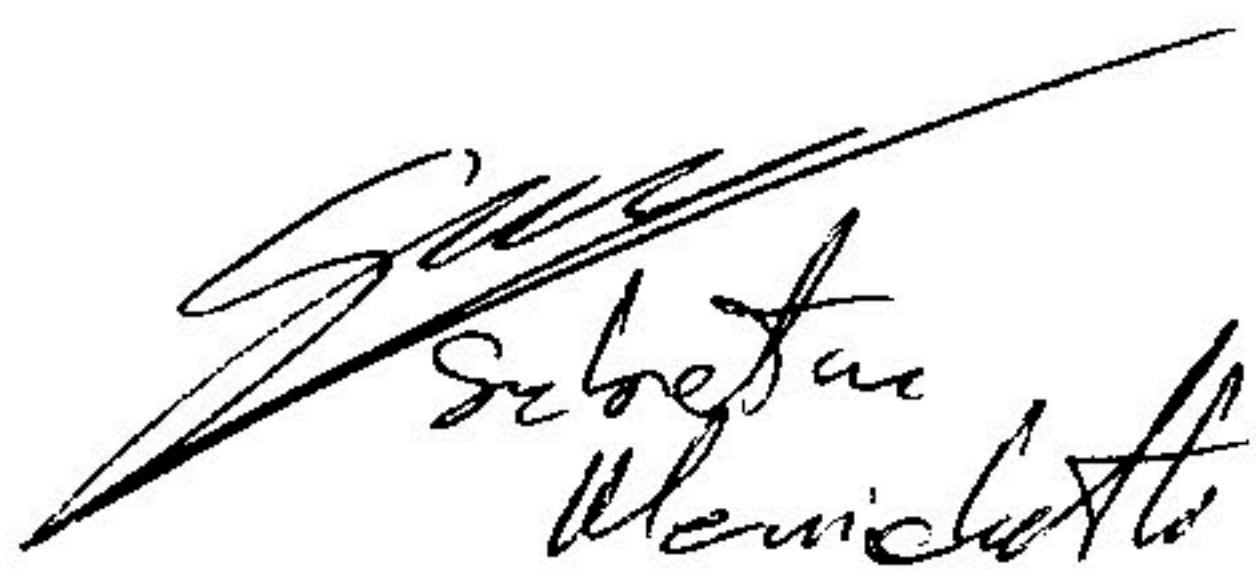
con el importe que hubieran abonado voluntariamente las empresas al personal ocupado, cualquiera sea el concepto bajo el cual se hubieran otorgado o acordado, como asimismo cualquier adicional o incremento otorgado, todo ello durante el período considerado.-

5.- Habiéndose arribado a un acuerdo que conforma a ambas representaciones, las mismas solicitan al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social la pronta homologación de lo aquí pactado, independientemente de lo cual ratifican su plena vigencia a partir de su firma por imperio de lo normado en el artículo 959 de Código Civil.-

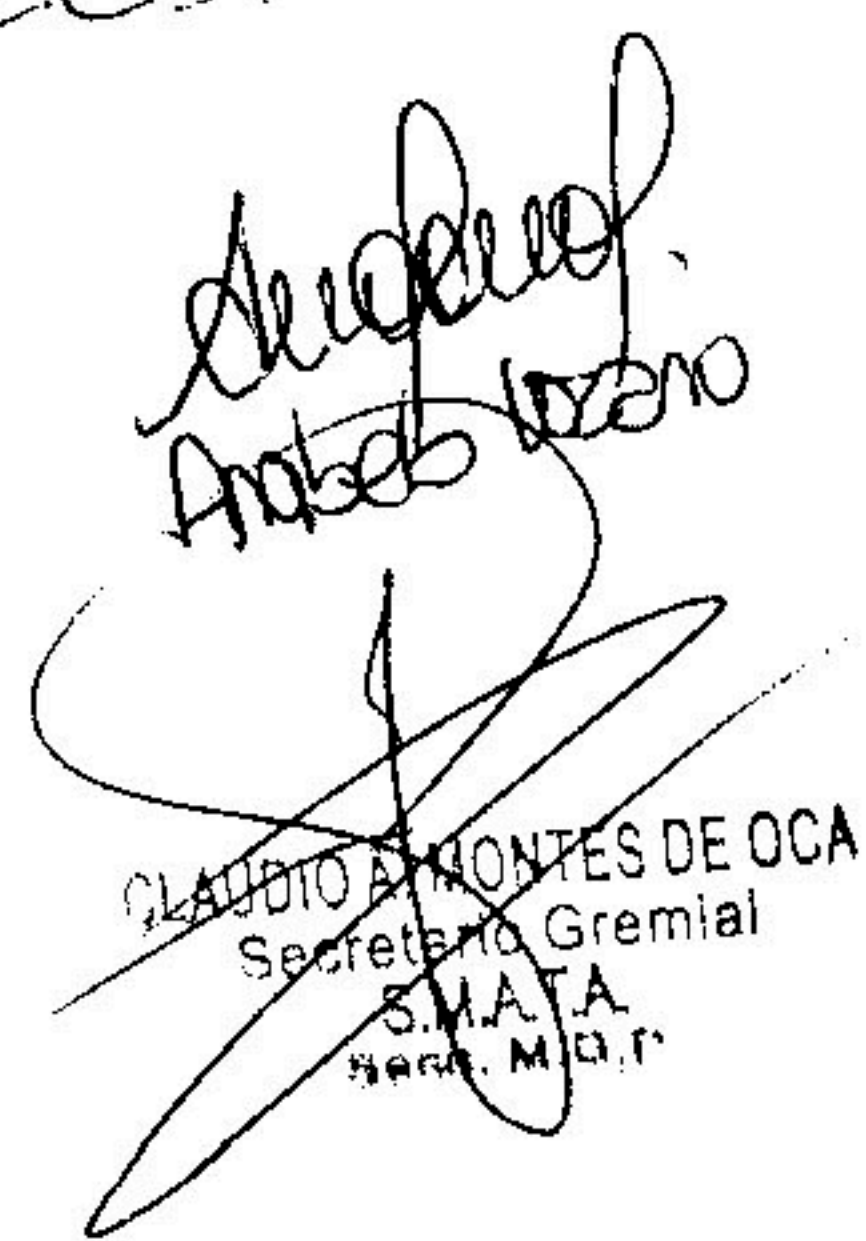
En prueba de conformidad y no siendo para más se da por finalizado el acto siendo las 11,40 horas, firmando tres ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto que doy fe que certifico ante mí.-

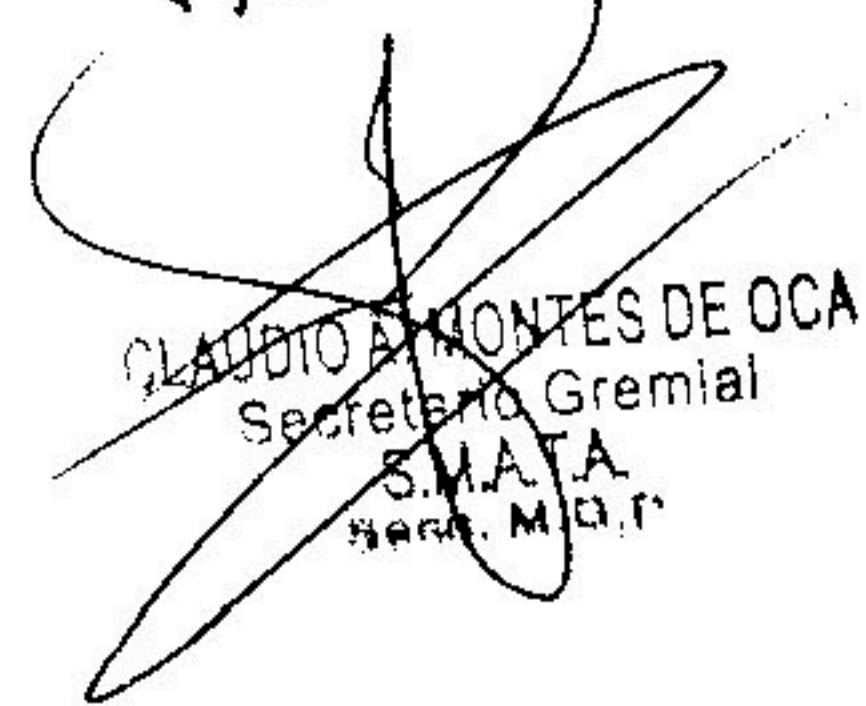
PARTE SINDICAL

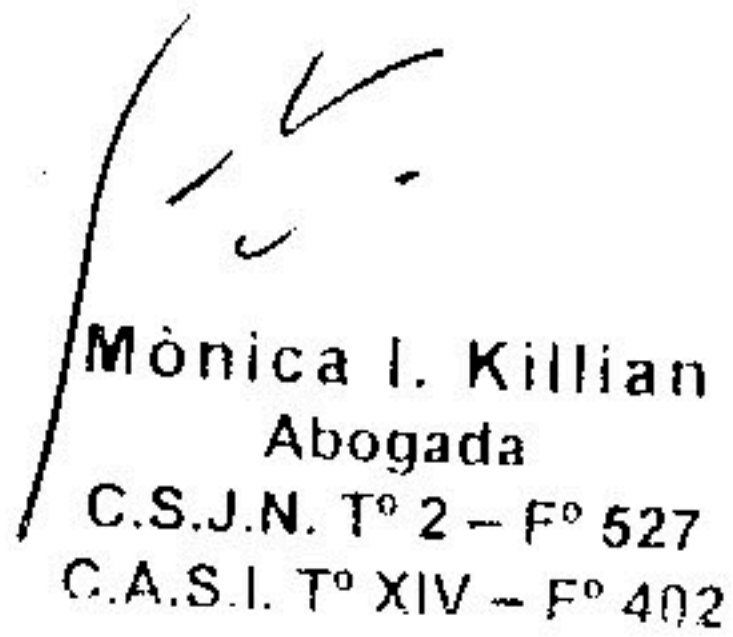
PARTE EMPRESARIA


Sebastián Menichetti


DIAZ Daniel


Andrés Moreno


CLAUDIO A. MONTES DE OCA
Secretario Gremial
S.M.A.T.A.
Herm. M.D.P.


Mónica I. Killian
Abogada
C.S.J.N. T° 2 - F° 527
C.A.S.I. T° XIV - F° 402


JORGE A. ERREA
Leg. N° 24206
MTE/SS
Deleg. Reg. Mar del Plata


CLAUDIO KORNISUK



S.M.A.T.A.

Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor

Con personería gremial N° 85 Extendida por resolución N° 10/58 D.N.T a todo el territorio de la República. - Adherido a la C.G.T. Secc. Mar del Plata Av. Independencia N° 1462
Tel 4933471, 4935467 y Fax 4913785 email info@smata.org.ar web : www.smata.org.ar

ESCALA SALARIAL ENTRE EL SINDICATO DE MECÁNICOS Y A FINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (S.M.A.T.A.) Y LA CÁMARA DE EXPENDEDORES DE COMBUSTIBLES DE MAR DEL PLATA Y ZONA (C.E.C.O.M.Y.Z).

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO N° 80/89, APLICABLE EN ESTACIONES DE SERVICIO, LAVADEROS MANUALES, AUTOMÁTICOS, GARAGES, ESTACIONAMIENTOS Y SUS AFINES.

MES DE ABRIL – MAYO - JUNIO DE 2018

CATEGORIA	BASICO	ART 30 5%	ART 29 15%	TOTAL
AUXILIAR ENCARGADO	19.470,88	973,54	2.920,63	23.365,05
AUXILIAR PRINCIPAL	19.204,26	960,21	2.880,63	23.045,10
AUXILIAR APRENDIZ	19.115,03	***	2.867,25	21.982,29

PARTE SINDICAL

CLAUDIA A. MONTES DE OCA
Secretario Gremial
S.M.A.T.A.
Secc. M.D.P.

[Handwritten signatures]
DIAZ C. Daniel
S. L. S. S. S.
M. E. C. S. S.

PARTE EMPRESARIA

Mónica I. Killian
Abogada
C.S.J.N. T° 2 – F° 527
C.A.S.I. T° XIV – F° 402

[Handwritten signature]
CLAVES FORJISUK

Secc. Mar del Plata
Independencia N° 1462
Tel: (0223) 493- 3471 / 494-4299
Telfax : (0223) 491-3785
smatamdpsgral@infovia.com.ar

Delegación Balcarce
Calle 16 N° 759
Telfax. (02266) 42-4662

Delegación Necochea
Calle 53 N° 2894
Tel: (02262) 52 -6565

[Handwritten signature]
JORGE A. ERREA
Leg. N° 24206
MTEySS
Deleg. Reg. Mar del Plata